

Secretaria. 19-04-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por DAYANIS PAOLA CASSIANI MENDOZA. Contra WILMAN JOSÉ SANTANA VASQUEZ. Informándole que venció el termino para subsanar la demanda, según lo dispuesto en providencia adiada 16 de marzo del año en curso. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de abril del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DAYANIS PAOLA CASSIANI MENDOZA
Demandado:	WILMAN JOSÉ SANTANA VASQUEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00101-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, se puede apreciar que la demanda no fue subsanada de conformidad a lo establecido en la providencia adiada 16 de marzo del año en curso. La demanda se presentó sin establecer de forma clara y precisa las pretensiones, por cuanto en los hechos de la demanda, se establece como demandado al señor WILMAN JOSÉ SANTANA VELASQUEZ y en las pretensiones de la demanda BRUNO MIGUEL VALLE AREVALO, también es preciso mencionar que en los hechos se hace referencia a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.420.000.00) y en el acápite de lo peticionado UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00). Una vez transcurrido el termino establecido por la ley, sin que la parte demandante diera lugar a subsanar el escrito de la demanda, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo. En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2021- 00101 EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por DAYANIS PAOLA CASSIANI MENDOZA contra WILMAN JOSÉ SANTANA VASQUEZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. -Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 013**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **20 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria